



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 9299

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.302,80.- (PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la firma CIRUGIA GALICIA de Luis Eduardo Lopez.

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000.

Finalidad 5 – Programa 6 – Partida 2.5.1.1.	\$ 1.107,80 en exceso
Finalidad 5 – Programa 6 – Partida 1.1.2.3.	\$ 195,00

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la Partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del Ejercicio 2000.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de junio de 2001.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1211
DE FECHA 25 JUN 2001

Registrada bajo el N° <u>9299</u>
MARÍA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno

68 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARÍA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno

